



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 314 -2019-MDY-GM.

Puerto Callao, 27 AGO. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 04527-2019, que contiene el Informe N° 16-2019-MDY-GDSE-SGBSDC-OMAPED M.M.Z., el Informe N° 037-2019-MDY-GDSE-SGBSDC, el Informe N° 203-2019-MDY-GDSE, el Informe de Certificación N° 1629-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001629 de fecha 12 de Agosto de 2019, el Informe Legal N° 817-2019-MDY-GM-GAJ, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 16-2019-MDY-GDSE-SGBSDC-OMAPED M.M.Z. de fecha 30 de Abril de 2019, la Coordinadora de OMAPED remite a la Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el plan de actividad denominada: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACocha", actividad que tiene como Objetivo General: Generar un ambiente adecuado para las madres Yarinenses, y así puedan socializar en comunidad, dicha actividad ha sido programado para el día 11 de Mayo de 2019 de Agosto de 2019, en las instalaciones del Polideportivo el Bosque;

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDY-GDSE-SGBSDC de fecha 30 de Abril de 2019, la Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el plan de actividades denominada: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACocha", actividad que beneficiará a las madres con discapacidad de la zona rural y urbana del Distrito de Yarinacocha, acción que está considerada realizarse el día 11 de Mayo de 2019, por lo que se solicita al área correspondiente emitir la Certificación y la aprobación correspondiente de la actividad antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 203-2019-MDY-GDSE de fecha 03 de Mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite al Gerente Municipal, la Actividad denominada: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACocha", a llevarse a cabo el día 11 de Mayo de 2019, por lo que se solicita que disponga al área correspondiente la aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1629-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 12 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001629 de fecha 12 de Agosto de 2019, para la financiar la actividad: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACocha", por el monto ascendente de S/5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), el mismo que será afectado a la Estructura Programática:

- 0001 INICIAL
9002 3999999 5000455 23 051 0115 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
0058 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO

- 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3.1 COMPRA DE BIENES
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS
2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

TOTAL CERTIFICACIÓN 5,320.00

Que, mediante Informe Legal N° 817-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de Agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que deviene en PROCEDENTE, la aprobación y realización de la actividad denominada: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACocha", actividad que tendrá un monto presupuestario ascendente a la suma de S/5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, asimismo señala el inciso 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, mediante el inciso 2) numeral 2.4 Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, asimismo señala el Art. 1° de la LEY N° 29973 LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica";





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, de acuerdo a las Disposiciones Complementarias Trigésima Octava de la LEY N° 30879 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 "los gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY del 04 de Enero de 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de las Municipalidades;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, en vías de regularización la ejecución de la actividad denominada: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA", con un presupuesto de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), la misma que se desarrolló el día 11 de mayo de 2019, La Ejecución de la Actividad se atenderá con la Estructura Funcional programática siguiente:

0001 INICIAL

9002 3999999 5000455 23 051 0115 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA

0058 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO

2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 COMPRA DE BIENES

2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS

2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO

TOTAL CERTIFICACIÓN

5,320.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como responsable de la Actividad denominada: "MADRES VALEROSAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA", la Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades – **Abg. ELENA VANESSA AGUILAR GONZALES**, quién al término de la actividad deberá emitir informe detallado y documentado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad, debiendo bajo responsabilidad y estricta observancia a los procedimientos que la normativa de Contrataciones del Estado establece, para los fines de la actividad, que por la presente se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución,

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE**, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO  
Gerente Municipal